



RESOLUCIÓN N° 018

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR PABLO CARDOZO JARA, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 03 AL 09 DE AGOSTO DEL 2025, A LA CIUDAD DE SANTIAGO – CHILE, PARA PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN DEL GRUPO TÉCNICO DE CUARENTENA VEGETAL DE COSAVE”, A REALIZARSE DEL 04 AL 08 DE AGOSTO DEL 2025”.

-1-

X Asunción, 15 de julio del 2025.

VISTO:

El Memorando DPV N° 107 de fecha 18 de junio del 2025, presentado por la Dirección de Protección Vegetal; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando DPV N° 107 de fecha 18 de junio del 2025, la Dirección de Protección Vegetal, solicita el comisionamiento internacional, del 03 al 09 de agosto del 2025, a favor del señor Pablo Cardozo Jara, con C.I. N° 4.218.287, a fin de que el mismo, participe de la “Reunión del Grupo Técnico de Cuarentena Vegetal de COSAVE”, a ser desarrollada del 04 al 08 de agosto del 2025, en la ciudad de Santiago - Chile.

Que, se halla agregada al expediente, la invitación y la agenda de la “Reunión del Grupo Técnico de Cuarentena Vegetal de COSAVE”.

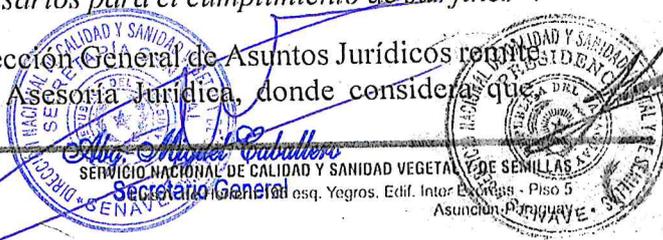
Que, los recursos operativos (Pasaje, viático internacional y demás gastos), para la participación del servidor público, serán cubiertos con los fondos del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE).

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; (...) o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1054/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 880/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 018.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR PABLO CARDOZO JARA, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 03 AL 09 DE AGOSTO DEL 2025, A LA CIUDAD DE SANTIAGO – CHILE, PARA PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN DEL GRUPO TÉCNICO DE CUARENTENA VEGETAL DE COSAVE”, A REALIZARSE DEL 04 AL 08 DE AGOSTO DEL 2025”.

-2-

atendiendo la naturaleza del evento y atribuciones conferidas a la máxima autoridad, corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento internacional del 03 al 09 de agosto del 2025, al señor Pablo Cardozo Jara, con C.I. N° 4.218.287, para hacer efectiva su participación en la “*Reunión del Grupo Técnico de Cuarentena Vegetal de COSAVE*”, a desarrollarse en la ciudad de Santiago - Chile, del 04 al 08 de agosto del 2025, señalando que la participación del servidor público será financiada totalmente con recursos del COSAVE.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR al señor Pablo Cardozo Jara, con C.I. N° 4.218.287, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **del 03 al 09 de agosto del 2025**, a la ciudad de Santiago - Chile, para participar de la “*Reunión del Grupo Técnico de Cuarentena Vegetal de COSAVE*”, a realizarse del 04 al 08 de agosto del 2025.

Artículo 2°.- CONFIRMAR que los recursos operativos necesarios para la participación del servidor público serán cubiertos con los fondos del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que el señor Pablo Cardozo Jara, con C.I. N° 4.218.287, culminado su comisionamiento internacional, deberá presentar a la Dirección General Técnica, un informe detallado de su participación en el evento señalado en el Artículo 1° de la presente resolución, debiendo además brindar a la Institución, algún servicio de difusión a fin de expandir los conocimientos adquiridos.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE


Miguel Caballero
Secretario General

RS/mc/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

